

39

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

**sucesión 2020-00272-00 JAME RODRIGUEZ DELGADILLO**

GA

GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA <ggaconsultoresasociados@gmail.com>

Mié 15/09/2021 13:52

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.

CC: miguelcuestamonroy@gmail.com



- CONTESTACION SUCESI... 434 KB
- REGISTRO CIVIL DEFUNC... 1 MB
- CamScanner 09-15-2021... 2 MB

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

cordial saludo, me permito allegar por este medio conforme al decreto 806 de 2020, la contestación al libelo de apertura del sucesorio de la referencia como apoderado de la heredera MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES en el momento de ser requeridos físicamente, serán allegados.

--  
**GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**  
 Carrera 7 N° 17 - 51 oficina 502A  
 tel 7 49 53 61 cel 311 5811363  
 Edificio "Septima"  
 Bogotá D. C. - Colombia

Responder Responder a todos Reenviar



**GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**  
**CASACION**  
ggaconsultoresasociados@gmail.com

SEÑOR  
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
(Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

RADICADO: 110013110022-2020-00272-00  
ASUNTO: SUCESION INTESADA  
CAUSANTE: JAIME RODRÍGUEZ DELGADILLO (Q.E.P.D.).

GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi respectiva firma, por el presente me permito hacer referencia al libelo demandatorio de apertura de sucesión del causante de la referencia, en nombre y representación de la señora MARIA ADRIANA RODRÍGUEZ GRAJALES, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.299.845, en condición de hija legítima del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, así lo demuestra el registro civil de nacimiento número 9046344 de la notaria undécima del círculo de Bogotá, según poder conferido y que hace parte del presente memorial. Sea esta la oportunidad que mi poderdante recibe la herencia con beneficio de inventario.

**PRONUNCIAMIENTO AL TRAMITE SUCESORAL.**

De acuerdo a lo ordenado en auto del pasado 18 de agosto del año 2020 donde se declara abierto el proceso de sucesión intestada del señor JAIME RODRÍGUEZ DELGADILLO se solicita:

- 1.- Que sea reconocida la señora MARÍA ADRIANA RODRÍGUEZ GRAJALES, como heredera del causante y con vocación hereditaria, al ser hija legítima del causante, así lo acredita en forma sumaria el respectivo registro civil de nacimiento expedido por la notaria undécima del círculo notarial de Bogotá, con indicativo 9046344 con fecha de inscripción del 23 de enero del año 1985.
- 2.- Mi representada acepta la sucesión con benéfico de inventario.
- 3.- Ante el despacho del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 2019-01048, en donde cursa el sucesorio del señor JAIME RODRIGUEZ GARAY, hijo del aquí causante y en donde el señor RODRIGUEZ DELGADILLO, fue reconocido como parte en el mismo, y que a su fallecimiento el despacho ya indicado mediante auto del 11 de septiembre del año 2020, así lo manifiesta; lo anterior para establecer que existen unos derechos a favor del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, por trasmisión hereditaria de su difunto hijo, y que deben ser parte dentro de este mismo sucesorio.



**GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**  
**CASACION**  
**ggaconsultoresasociados@gmail.com**

**A LAS PETICIONES**

**A LA PRIMERA:** sin observación alguna por ser un hecho cierto y notorio y con la muerte del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, se difiere su herencia.

**A LA SEGUNDA:** sin observación a la misma, que en ese mismo sentido sea reconocida mi poderdante MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES, al igual que los demás herederos que son también llamados a suceder.

**A LA TERCERA:** una vez definidos los derechos reconocidos al señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, y asignados al tener vocación hereditaria por la muerte de su hijo JAIME RODRIGUEZ GARAY, que se adelantan el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bogotá, y que formarían una sola masa sucesoral, se pueda adelantar la diligencia respectiva de inventario y avalúos.

**A LOS HECHOS**

**AL PRIMER HECHO.** Es cierto y así lo acredita el certificado de defunción.

**AL SEGUNDO HECHO:** Es cierto.

**AL TERCER HECHO:** Es cierto, tampoco se conoce de parte de mi representada, si el causante hubiese otorgado testamento alguno.

**AL CUARTO HECHO:** A parte de los allí nombrados se conoce la existencia de otros herederos, que en su momento se harán parte en el presente proceso.

**AL QUINTO HECHO:** Es cierto así lo acredita la documental allegada.

**AL SEXTO HECHO:** Es cierto

**AL SEPTIMO HECHO:** no es cierto atendiendo que a voces del mismo profesional que representa los intereses en esta sucesión de la parte actora ANA RITA RODRÍGUEZ GARAY, se pudieron confeccionar unos documentos de transacción, pero los cuales nunca nacieron a la vida jurídica, pues de los mismos no existió aprobación de los mismos de parte de los despachos judiciales, y al suceder el fallecimiento del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, pues su manifestación de aceptación no pudo ser confirmada por los respectivos despachos, a lo cual el apoderado actor en este caso, bajo una falacia desea manifestar adjudicación de bienes que nunca se han materializado, como lo pretende hacer ver.

Prueba de lo anterior es el pronunciamiento del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bogotá, del cual se adjunta al presente escrito.



41

**GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**  
**CASACION**  
ggaconsultoresasociados@gmail.com

AL OCTAVO HECHO: No es cierto lo allí manifestado, itero ante la ausencia de pronunciamientos de los respectivos despachos judiciales como lo son el 01 DE FAMILIA (2019-01048) y el 19 DE FAMILIA (2019-00840).

**DE LOS BIENES DEL CAUSANTE Y DERECHOS.**

A parte de los bienes enunciados en el acápite 5 del escrito de demanda sucesoral, es menester también denunciar otros bienes que conformarían toda la masa sucesoral a diferir:

**BIEN INMUEBLE**

1.- Una casa de habitación de tres plantas, en el primer piso un local comercial y entrada garaje, con segundo piso en división de apartamentos con placa en cenit y nadit; y tercer piso en división de apartamentos, con placa al piso y techo en teja y termina, junto con el lote de terreno en que está construido distinguido con la nomenclatura Carrera 6 N° 15-56 sur, de esta ciudad capital, distinguida con la matrícula inmobiliaria 50C- 515879 con área de terreno de 300.00V2.

**AVALUO:** Se estima en un valor comercial aproximado de (\$590.000.000.00) QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, de acuerdo a la ley, el avalúo catastral y al valor comercial por metro cuadrado de la zona y las condiciones actuales de conservación y vetustez del predio.

**LINDEROS:** POR EL NORTE: con casa gemela de propiedad de la vendedora marcado con el # 14-54S de la carrera 6 y con pared medianera de propiedad; POR EL SUR: con lote de propiedad de Eduardo contreras y con pared medianera de propiedad de ambas fincas; POR EL ORIENTE: en 7.00 mts con el lote de la vendedora y POR EL OCCIDENTE: en 7.00mts con la carrera 6ª

**TRADICION:** Predio como cuerpo cierto se encuentra en la escritura pública número 4283 del 8 de octubre de 2008 de la notaria 48 de Bogotá D. C., siendo este adquirido en una parte por la señora MARIA DORA GARAY DE RODRIGUEZ, y el señor JAIME RODRÍGUEZ GARAY (Q.E.P.D.), en proporción del 30% y 70% respectivamente, por compra realizada a los señores PEDRO JAIME LEGIZAMON JIMENEZ y ROSA OLGA LUGO ORTIZ LEGUIZAMON, e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria bajo la anotación N°6 del 25 de noviembre de 2008.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

2.- Establecimiento de comercio denominado "RESTAURANTE CAFE DEL CHORRO", según registro mercantil 02245085 del 16 de agosto del año 2012, renovado su matrícula el 08 de abril el año 2019 adquirido por el causante en proporción al 50%, con un valor de su participación en el mismo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.),



**GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**  
**CASACION**  
**ggaconsultoresasociados@gmail.com**

ostentando en este momento su manejo y administración en cabeza de su socia YEIMY MONSALVE RODRIGUEZ, quien se identifica con la cedula N° 52.714.081, dirección del establecimiento Carrera 2 N° 12B-81 de esta ciudad capital.

**CUENTAS BANCARIAS**

3.- El señor JAIME RODRÍGUEZ GARAY (Q.E.P.D.), en vida dejó los siguientes depósitos bancarios que se encuentran depositados en las diferentes cuentas que reposan en las entidades bancarias:

- Banco Caja Social cuenta de ahorros 24093172484 por valor de \$35.901.120.25
- Banco Caja Social cuenta de ahorros 24054218703 por valor de \$41.418.694.97
- Banco Davivienda / Fondo de inversión Da futuro 0600473200043068 por valor de \$29.866.161.43
- Banco Davivienda/ FIC Superior 0607476700029415 por valor de \$52.574.909.00
- Banco Davivienda Ahorro individual N° ...422171, vigente y por establecer las cuantías. Oficina Av. Jiménez.
- Banco de Bogotá Ahorro Colectiva N°...126530, con fecha de apertura 05/06/2019, vigente y por establecer cuantías, oficina Gran San Victorino.

Dineros estos que en proporción le pertenecen en una adjudicación según los derechos reconocidos ante el juzgado primero de familia del circuito de Bogotá al señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO. (Q.E.P.D.)

Documental actualizada que a la fecha de los inventarios y avalúos serán aportados al honorable despacho que conoce de esta causa sucesoral.

**DOCUMENTOS QUE SE ALLEGAN AL PRESENTE PLENARIO Y SE ANEXAN AL MISMO.**

- 1.- Poder Conferido por la señora MARÍA ADRIANA RODRÍGUEZ GRAJALES.
- 2.- REGISTRO Civil de Nacimiento para acreditar parentesco de la señora MARÍA ADRIANA RODRÍGUEZ GRAJALES.
- 3.- Auto del 11 de septiembre del año 2020 del juzgado Primero de Familia de Bogotá, bajo el radicado 2019-01048.

**NOTIFICACIONES.**

Al suscrito apoderado de la señora MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJAELS, en la secretaria del despacho, o en mi oficina profesional de abogado ubicada en la carrera 7 número 17-51 oficina 502 A, Edificio Séptima de la ciudad de Bogotá.  
Correo electrónico: [ggaconsultoresasociados@gmail.com](mailto:ggaconsultoresasociados@gmail.com)



42

**GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**  
**CASACION**  
**[ggaconsultoresasociados@gmail.com](mailto:ggaconsultoresasociados@gmail.com)**

A la señora MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES, para asuntos de notificaciones judiciales en la carrera 7 número 17-51 oficina 502 A, Edificio Séptima de la ciudad de Bogotá.

Correo electrónico: [adrianarodriguez-74@hotmail.com](mailto:adrianarodriguez-74@hotmail.com)

En estos términos dejo presentada la contestación al respectivo tramite sucesoral, solicitando al despacho reconocimiento de personería jurídica para actuar, como la aceptación de mi representada señora MARÍA ADRIANA RODRIGUEZ GARAY, como hija legítima del causante y con vocación hereditaria, para ser parte en este sucesorio.

Con mi acostumbrado respeto por la judicatura y su honorable despacho

Cordialmente,

GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA  
C. C. 79.411.939. DE BOGOTÁ  
T. P. N° 170905 DEL C. S. DE LA JUD.

IDENTIFICACION No. 740824  
 Parte básica 43  
 Parte complit. 1011  
 Código

9046344

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNDECIMA  
 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA \*\*\*

SECCION GENERAL  
 6 Primer apellido RODRIGUEZ  
 7 Segundo apellido GRAJALES  
 8 Nombres MARIA ADRIANA  
 9 Masculino o Femenino FEMENINO  
 10 Masculino  Femenino   
 FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 24 12 Mes AGOSTO  
 13 Año 1.974  
 14 País COLOMBIA  
 15 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA  
 16 Municipio BOGOTA

SECCION ESPECIFICA  
 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION  
 18 Hora 9 p.m.  
 19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.) ACTA PARROQUIAL  
 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento  
 21 No. licencia  
 22 Apellidos (de soltera) GRAJALES  
 23 Nombres DOLLY  
 24 Edad actual 50  
 25 Identificación (clase y número) c.c.# 24.612.818 CHINCHINA \*  
 26 Nacionalidad COLOMBIANA  
 27 Profesión u oficio HOGAR  
 28 Apellidos RODRIGUEZ DELGADILLO  
 29 Nombres JAIME  
 30 Edad actual 48  
 31 Identificación (clase y número) c.c.# 2.888.456 BOGOTA  
 32 Nacionalidad COLOMBIANO  
 33 Profesión u oficio PLOMERO

DENUNCIANTE  
 34 Identificación (clase y número) EL MISMO PADRE  
 35 Firma autógrafa  
 36 Dirección postal y municipio CARR 27# 40-68  
 37 Nombre JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO  
 38 Identificación (clase y número)  
 39 Firma (autógrafa)  
 TESTIGO  
 40 Domicilio (Municipio)  
 41 Nombre  
 42 Identificación (clase y número)  
 43 Firma (autógrafa)  
 TESTIGO  
 44 Domicilio (Municipio)  
 45 Nombre

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)  
 46 Día 23 47 Mes ENERO 48 Año 1.985  
 49 Firma del notario y sello del funcionario ante quien se hace el registro  
 Sello DANE-IP10-0-VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO  
 NOTARIA 11

Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 en el reconocimiento al niño a que se refiere esta acta como un hijo natural, en cuya consueña firmo.

*[Handwritten signature]*  
Firma del padre que hace el reconocimiento

28888156

NOTARIA  
Firma del notario que autoriza el presente documento  
NOTARIO

19

61) NOTAS

REGISTRO CIVIL  
259 Tomo XYI  
LIBRO DE VARIOS

REGISTRO CIVIL

29 JUL. 2020

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
PAPEL COMÚN, ARTICULO 115 DECRETO  
1260 DE 1970, VALIDO PARA  
ACREDITAR PARENTESCO.  
SE EXPIDE EN BOGOTÁ, C.C.A.

NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Nelson J. Sanchez Garcia  
REGISTRO CIVIL  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO  
- NOTARIA 11 -

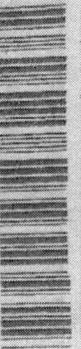
21430



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10113433



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código A 2 E

**Datos de la oficina de registro**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC \* \* \* \* \*

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ DELGADILLO JAIME \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 2888456 \* \* \* \* \*

Sexo (en Letras)

MASCULINO \* \* \* \* \*

**Datos de la defunción**

Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción

Año 2020 Mes JUN Día 27 Hora 16:33 Número de certificado de defunción 72449360-1 \* \* \* \* \*

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Autorización judicial  Certificado Médico  Nombre y cargo del funcionario

JESUS MARIA CAMARGO ARRIETA - MEDICO DELEGADO \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos

CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER \* \* \* \* \*

Documentos de Identificación (Clase y número)

CC No. 1032460451 \* \* \* \* \*

Firma

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

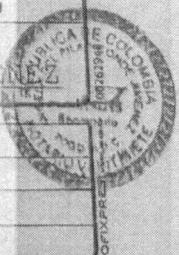
**Fecha de inscripción**

Año 2020 Mes JUL Día 01

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**

ANGELA DEL ROSARIO CONDE JIMENEZ

**ESPACIO PARA NOTAS**



INAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.  
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo

BOGOTA D.C.; 2020-07-06 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO



*[Handwritten signature]*  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
NOTARIA ENCARGADA

Según resolución 05090 de fecha 30/06/2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro





45

**GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**  
**CASACION**

SEÑOR  
JUEZ VEINTIDOS (22) CIRCUITO DE FAMILIA  
E. S. D.

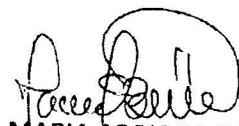
REF: SUCESION 2020/00272-00  
DTE: ANA RITA RODRIGUEZ GARAY  
CAUSANTE: JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO (Q.E.P.D.)

MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.299.845 expedida en Bogotá, domiciliada en esta ciudad, en mi calidad de hija del causante JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO (Q.E.P.D.), manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N°. 170.905 Del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, identificado C. C. No. 79.411.939 de Bogotá, para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del presente proceso de SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO (Q.E.P.D.), hasta el final del mismo



El Doctor GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las consagradas en el artículo 77 del C.G.P., al igual la de conciliar, notificarse en mi nombre, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos de ley, presentar trabajo de inventario y avalúos, incluso lo faculto para que sea partidor dentro del presente sucesorio y todo en cuanto derecho corresponda, sin que en momento alguno se pueda predicar que carece de legitimidad para actuar en mi nombre y representación, atendiendo el requerimiento.

Cordialmente,

  
MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES  
C.C. N° 52.299.845, expedida en Bogotá

Acepto:   
GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA  
C.C. 79.411.939 de Bogotá  
T.P. 170.905 del C. S. de la Judicatura

CARRERA 7 N° 17 - 51 OFICINA 502 A - EDIFICIO SEPTIMA - TELEFONO 7 49 53 61 CEL. 311 5811363  
CORREO ELECTRONICO: [giovannigaribello@hotmail.com](mailto:giovannigaribello@hotmail.com)  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



19885

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUJP #0052299845 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



413y0iaujz4p  
04/09/2020 - 10:55:44:462



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

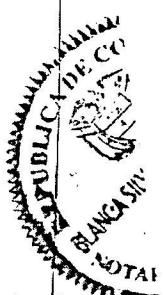
Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información JUEZ 22 CIRCUITO DE FAMILIA



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO  
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 413y0iaujz4p





**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Correo electrónico: [flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C. Septiembre once (11) del año dos mil veinte (2020)**

**REF. N° 2019-1048**

Ante la información sobre el deceso del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, quien fue convocado en el segundo orden hereditario, en calidad de padre del causante y las peticiones de reconocer a sus hijos en su representación, se indica en primer lugar que debe allegarse la prueba idónea de su fallecimiento, esto es, registro civil de defunción y no certificado.

En segundo lugar, y acudiendo a las figuras de la transmisión y representación, encontramos que el artículo 1014 del C.C., sobre la transmisión de derechos sucesorios, dispone: "si el heredero o legatario cuyos derechos a la sucesión no han prescrito, fallece antes de haber aceptado o repudiado la herencia o legado que se le ha deferido, trasmite a sus herederos el derecho de aceptar dicha herencia o legado o repudiarlos, aun cuando fallezca sin saber que se le ha deferido. No se puede ejercer este derecho sin aceptar la herencia de la persona que lo trasmite".

De acuerdo con la norma antes transcrita, la figura de la transmisión ocurre cuando el heredero o legatario muere antes de haber aceptado o repudiado la herencia o legado que se le haya diferido. En este caso se transmite el derecho de aceptar o repudiar la herencia o legado a sus herederos; estos derechos se les transmiten aun si el heredero muere sin saber que se le ha diferido una herencia.

Por su parte los incisos 2° y 3° del art. 1041 de la misma obra, sobre el derecho de representación señala: "la representación es una ficción legal en que se supone que una persona tiene el lugar y por consiguiente el grado de parentesco y los derechos hereditarios que tendría su padre o madre si ésta o aquél no quisiese o no pudiese suceder.

Se puede representar a un padre o una madre que, si hubiese podido o querido suceder, habría sucedido por derecho de representación".

Según la norma traída a colación, la representación es una figura que se presenta en el caso en que, un heredero fallece antes de la muerte de sus propios causantes, es declarado indigno o repudia la herencia, eventos en los cuales sus herederos pueden comparecer en la sucesión.

De acuerdo con este entramado normativo, los descendientes del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, no pueden acudir a esta causa ni por representación, ni por transmisión, el deceso ocurre con posterioridad al del causante y a la aceptación de la herencia, acto que se concreta con el otorgamiento de poder del heredero al Dr. GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA, para que lo represente en esta causa, en el que contrario a repudiar la

herencia, manifestó su intención inequívoca de recibir su herencia, expresión que se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 1298 del Código Civil, concordante con el 1299 que reza: "Se entiende que alguien toma el título de heredero, cuando lo hace por escritura pública o privada, obligándose como tal heredero, o un acto de tramitación judicial."

Se concluye que no es posible reconocer a los señores MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES Y CARLOS ERNEL RODRIGUEZ GRAJALES como interesados en el asunto bajo la figura de la transmisión, toda vez que para que ello proceda, es requisito indispensable que el señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO haya muerto antes de haber aceptado o repudiado la herencia o legado que se le haya diferido, situación que no ocurrió, por cuanto su deceso acaeció con posterioridad a haber aceptado la herencia.

Tampoco lo es bajo la figura de la representación como quiera que el señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO no falleció antes de la muerte de su causante, ni fue declarado indigno ni repudió la herencia, antes del deceso del de cujus.

Por lo precedentemente expuesto, se niega el reconocimiento deprecado; y conforme lo establece el artículo 519 del código general del proceso se continuará la sucesión.

Atendiendo el poder obrante a folio 63, otorgado en vida por el señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO se reconoce personería judicial al Dr. GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA, para que represente sus derechos, en la forma allí manifestada.

Se requiere al apoderado reconocido, para que allegue el registro civil de defunción del señor JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO.

Teniendo en cuenta que el artículo 10° del decreto 806 del 2020, modifico el artículo 108 del estatuto procesal, para hacer efectivo el emplazamiento ordenado en el auto que declaró abierta la sucesión, por secretaria **inclúyase en el Registro Nacional del Personas emplazadas**, con la información y para los fines descritos en la última disposición en cita.

**NOTIFÍQUESE,**



Alvaro Jesus Guerrero Garcia  
2020.09.09 21:00:06 -05'00'

**ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</b> La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 0030 Hoy: 14 de Septiembre del 2020</p> <p><b>DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA</b> Secretaria - Macz</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

47

SOLICITUD

RE

ruben rodriguez <ruben.rodriguez.a@hotmail.com>

Mie 08/09/2021 19:10

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Reply icons

OFICIO SETIEMBRE 2021... 655 KB

Cordial saludo, Me permito allegar petición respetuosa dentro de la sucesión 2020-0272-00

Responder Reenviar

48

Bogotá, D.C septiembre 8 de 2021

Señor  
**JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad.

**REF: SOLICITUD NOTIFICACIONES**  
**SUCESION: 11001311002220200027200**  
**JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO**

Atento saludo

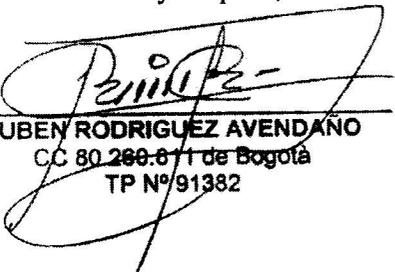
De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar se sirvan notificarme las actuaciones que haya dado dentro de la sucesión de la referencia teniendo en cuenta que en el mes de septiembre del año inmediatamente anterior allegue por este medio, poderes y documentos para constituirme en parte dentro de radicado de la referencia.

El despacho acuso recibido de poderes allegados y la documentación respectiva, pero a la fecha no se me ha notificado reconocimiento para actuar, ni decisiones adoptadas por el despacho.

Según auto del 18 de agosto de 2020 ya se reconoció a ANA RITA RODRIGUEZ GARAY y dispone notificarle a MARIA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES el auto que declara abierto el proceso.

Por lo anterior solicito de manera atenta se me reconozca personería jurídica para actuar en representación de los herederos del causante JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO, reconocer a mis poderdantes **CARLOS ERNEL RODRIGUEZ GRAJALES, WILSON RODRIGUEZ GRAJALES** y **SILVIA RODRIGUEZ GRAJALES** y notificarme de las decisiones tomadas por el despacho, si las hay.

Con admiración y respeto,

  
RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO  
CC 80.280.671 de Bogotá  
TP N° 91382

**NOTIFICACIONES:**

De todas las decisiones recibo notificaciones en:

- ✓ Email. [ruben.rodriguez.a@hotmail.com](mailto:ruben.rodriguez.a@hotmail.com)
- ✓ Calle 55 N° 12-46 Piso 3° Soacha Despensa
- ✓ WhatsApp: 3214928652

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

*Handwritten mark*

SUCESION 11001-31-10-022-2020-00272-00

RR

ruben rodriguez <ruben.rodriguez.a@hotmail.com>

Mie 08/09/2021 18:35

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

PODER SILVIA RODRIGU...  
2 MB

Cordial saludo

Allego poder dentro de la sucesión SUCESION 11001-31-10-022-2020-00272-00

Responder Reenviar

Bogotá, D.C septiembre 8 de 2021

Señor  
**JUEZ 22 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Ciudad.

**REF.: SUCESION N°. 2020-00272**  
**DE JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO**

**RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.260.811 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T. P. N° 91382. del C. S de la J., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito me permito allegar poder conferido por La señora **SILVIA RODRIGUEZ GRAJALES** para que la represente dentro del proceso sucesorio de la referencia que se adelanta en su digno despacho.

Por lo anterior solicito se me reconozca personería en los términos del poder y del C.G.P. para lo pertinente.

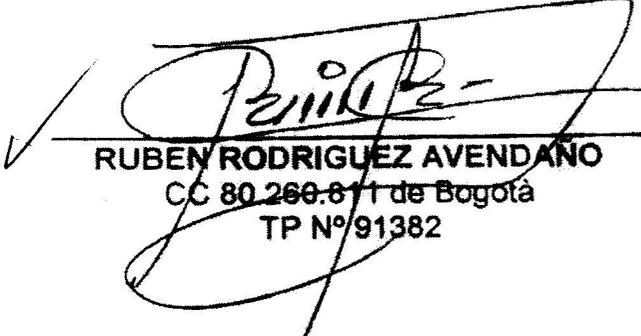
**Anexo:** 2 folios en un solo archivo PDF

- ✓ Poder conferido por la señora **SILVIA RODRIGUEZ GRAJALES**
- ✓ Registro civil de nacimiento de **SILVIA RODRIGUEZ GRAJALES**

**NOTIFICACIONES:** Agradezco que todas las actuaciones dentro de la presente sucesión sean notificadas al suscrito en:

Email. [ruben.rodriguez.a@hotmail.com](mailto:ruben.rodriguez.a@hotmail.com)  
WhatsApp: 3214928652

Cordialmente,

  
**RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO**  
CC 80.260.811 de Bogotá  
TP N°91382

Bogotá D.C., julio 29 de 2021

Señor(a):

JUEZ 22 DE FAMILIA

Ciudad

REF: OTORGAMIENTO PODER  
Sucesión de JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO  
11001-31-10-022-2020-00272

SILVIA RODRIGUEZ GRAJALES, identificado con c.c N° 39.636.553 de Bogotá, mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO, identificado con c.c. N° 80.260.811 de Bogotá y TP N° 91382 del C.S. de la J, abogado en ejercicio para que sea quien represente mis interés dentro del proceso de sucesión de quien en vida se identificó como JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO con c.c. N° 2.888.456.

El referido profesional queda facultado para Presentar demandas, notificarse, conciliar interponer recursos de ley, desistir, sustituir, renunciar, reasumir el presente poder especial, transigir, interponer acciones públicas, derechos de petición, acciones de tutela o similares, para firmar en mi representación, enajenar derechos y se le confieren las facultades previstas en el artículo 74 del C..G.P. En efecto, solicito al despacho, se sirva reconocer personería jurídica al enunciado profesional, para que actúe allí en mi nombre y representación observando los términos y alcances del presente poder.

Por lo anterior sírvase reconocer personería jurídica al enunciado profesional, para que actúe allí en mi nombre y representación observando los términos y alcances del presente poder.

Otorgo Poder:

Silvia Rodriguez G

SILVIA RODRIGUEZ GRAJALES  
c.c N° 39.636.553 de Bogotá



Acepto el poder conferido,

Rubén Rodríguez Avendaño  
RUBEN RODRIGUEZ AVENDAÑO  
c.c. N° 80.260.811 de Bogotá D.C.  
TP. N° 91382 del C.S. de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA		REGISTRO DE NACIMIENTO		Parte de la	Parte complementaria
REGISTRO CIVIL		F. 2199322		630816	08/57
NACIONAL DE INSCRIPCION		Municipio		Codigo	
NOTARIA - QUINCE		BOGOTA DISTRITO ESPECIAL		1015	
SECCION GENERAL					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombres	
RODRIGUEZ		GRAJALES		SILVIA	
Sexo		Fecha de nacimiento		Año	
FEMENINO		16 JUNIO		1.953	
País		Departamento		Municipio	
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA	
SECCION ESPECIFICA					
Clima, hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento				Hora	
Cra 23 No. 43-36 BOGOTA CASA				10 p.m.	
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)		Nombre del profesional que certifica el nacimiento		No. de licencia	
DECLARACIONES EXTRAJUICIO					
Apellidos		Nombres		Edad (años cumpl.)	
GRAJALES		DOLLY		29	
Identificación		Nacionalidad		Profesión u oficio	
C.C. No. 24.612.918 DE CHINCHINA		COLOMBIANA		HOGAR	
Apellidos		Nombres		Edad (años cumpl.)	
RODRIGUEZ DELGADILLO		JAI ME		26	
Identificación		Nacionalidad		Profesión u oficio	
C.C. No. 2888456 DE BOGOTA		COLOMBIANA		PLOMERO	
Identificación		Firma			
C.C. No. 2.988.456 DE BOGOTA		<i>Jaime Rodríguez Delgadillo</i>			
Dirección postal		Nombre			
Cra 25 No. 39-35 SUR, BOGOTA		JAI ME RODRIGUEZ DELGADILLO			
Identificación		Firma			
C.C. No. 17.046.860 DE BOGOTA		<i>Alberto Rincon Torres</i>			
Domicilio (6 unidades)		Nombre			
Calle 9a E Sur No. 8A-69 BOGOTA		ALBERTO RINCON TORRES			
Identificación		Firma			
C.C. No. 24764 DE BOGOTA		<i>Jose Joaquin Diaz Morales</i>			
Domicilio (6 unidades)		Nombre			
Calle 68 No. 82-33 BOGOTA		JOSE JOAQUIN DIAZ MORALES			
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO		Firma del funcionario			
17 - 14 NOVIEMBRE - 1.976		<i>[Firma]</i>			
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL		Forma DANE IP 10-0 1975			

ESPACIO EN BLANCO

AL DESPACHO  
23 SEP 2021  
(+ps: 37 a 46).  
y 47 - 51)



52

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

OFICIO PROCESO SUCESION 2020-272

LC

liliana castañeda <licas38@hotmail.com>

Jue 14/10/2021 9:31

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



OFICIO J-22ALLEGO PO...  
2 MB

Buenos días. allego para su conocimiento y tramite el oficio anexo

Cordialmente,

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA  
C.C. 55.157.713  
T.P. 99.376 C.S.J.

Responder Reenviar

Juzgado 22 Familia - Bogotá D.C. - Correo

13

*Martha Liliana Castañeda Mayorga*  
*Abogada Magister en Derecho*  
*Correo: : licas38@hotmail.com*

Señores  
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref: PROCESO SUCESION No. 2020-272  
DEMANDANTE: ANA RITA RODRIGUEZ GARAY  
CAUSANTE: JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO

Asunto: allego poder y otros.

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA, abogada en ejercicio portadora de la cédula de ciudadanía No. 55.157.713 y la tarjeta profesional No. 99.376 del C.S de la J; con el presente me permito acompañar el poder que me otorga la señora ANA RITA RODRIGUEZ GARAY, con el fin de que la continúe representando sus derechos dentro del proceso identificado en referencia.

De otra parte, me permito comentar que la señora Rodríguez no se había hecho presente en el proceso por no tener abogado de confianza que la representará ante el fallecimiento de su abogado inicial.

Finalmente, ruego a su señoría indicarme el link donde pueda consultar la totalidad del expediente, esto con el fin de conocer de las actuaciones realizadas y continuar como en derecho corresponda.

Su Señoría, sírvase proceder.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA  
C.C No. 55.157.713  
T.P. 99.376 del C.S. de la J.  
Correo: licas38@hotmail.com

Señor  
**JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

Ref: Proceso 2020 00272 00

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.



ANA RITA RODRIGUEZ GARAY, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.560.775; mediante el presente escrito manifiesto que concedo PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la abogada **MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.157.713 y tarjeta profesional No. 99.376 del C.S de la J. para que adelante presente, inicie y lleve hasta su terminación la **SUCESIÓN INTESTADA** del Sr. **JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión y de que trata el Código General del Proceso Colombiano, el presente poder deja sin efectos cualquier otro poder otorgado con anterioridad.

Informo, además que el correo de notificación y registrado en el SIRNA de mi apoderada es: [licas38@hotmail.com](mailto:licas38@hotmail.com), sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

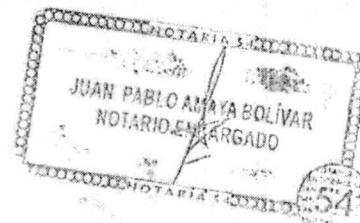
Atentamente,

*ANA RITA RODRIGUEZ GARAY*

**ANA RITA RODRIGUEZ GARAY**  
C.C. No. 51.560.775  
Correo electrónico: [yeimymonsalve@hotmail.com](mailto:yeimymonsalve@hotmail.com)

Acepto

**MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA**  
C.C. 55.157.713 de Neiva  
T.P. No. 99.376 del Consejo Superior de la Judicatura  
Correo electrónico: [licas38@hotmail.com](mailto:licas38@hotmail.com)



54

LOGUERIAS  
**UZ Verde**

Productos Programados			
Cod.	Descripción	Unid.	Cant.
142394	DOXICICLINA 100MG TAB INST CAJ X 100 GENFAR	TAB	30
164181	ESPIRONOLACTONA 100MG TAB INST CAJ X 100 OPHALAC	TAB	30



**NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 Este memorial dirigido a:  
 Fué presentado personalmente ante el suscrito notario por

**RODRIGUEZ GARAY ANA RITA**  
 Identificado con C.C. 51560775

declara que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que lo firma puesta en él es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
 Bogotá D.C. el día 2021-10-13 11:58:30

*ANA RITA Rodriguez*  
 Firma

**NOTARÍA 54**  
 CINCUENTA Y CUATRO

Cod. 9mgz7




**JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR**  
 NOTARIO (E) 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 9499 de 06/10/2021

**NOTARÍA 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
 JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR  
 Notario 54(E) de Bogotá D.C.

**ESPACIO EN BLANCO**

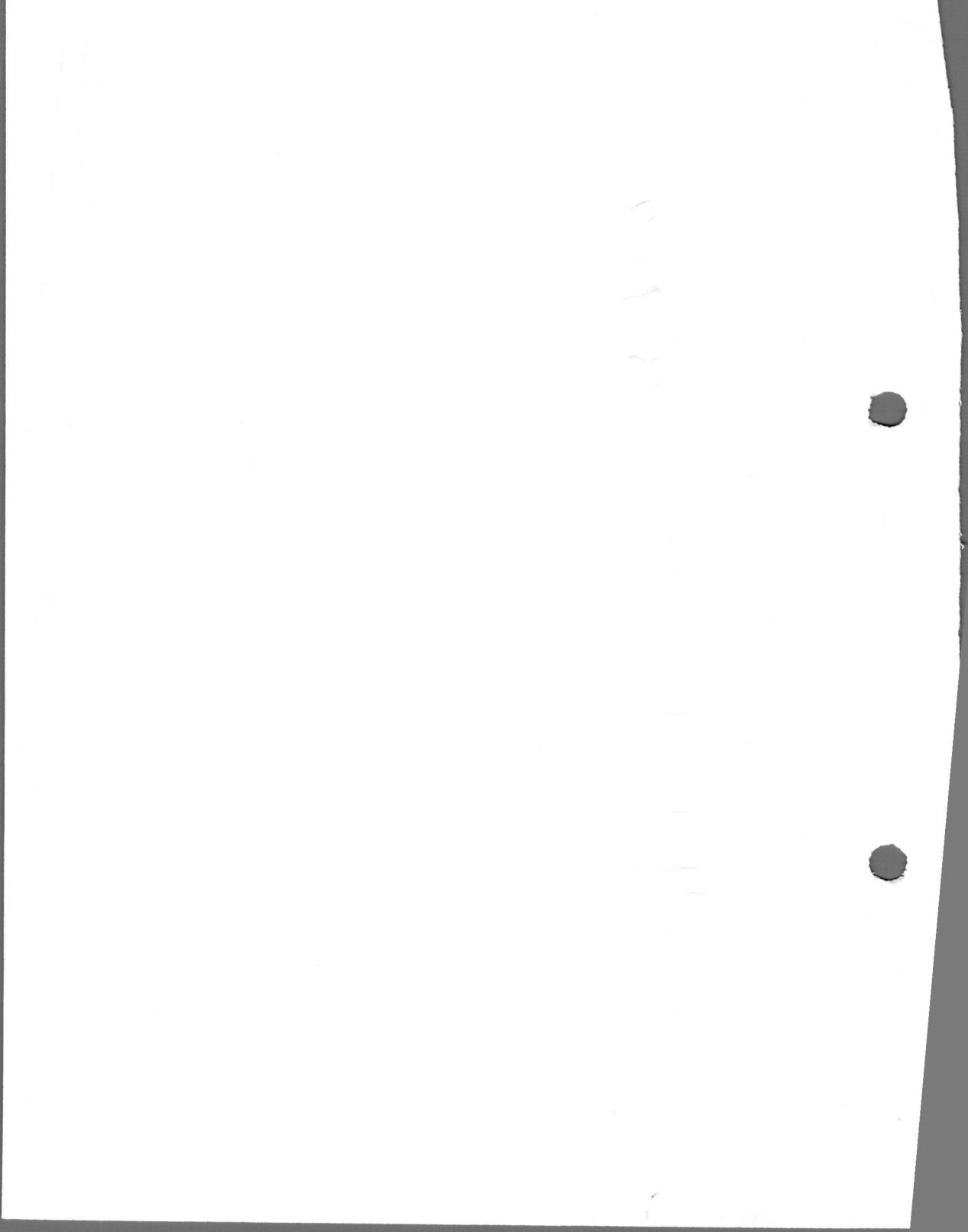
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
 BOGOTÁ D.C.

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA  
BOGOTÁ D.C.

INFORME 14-10-21 DE 2021 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR  
MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 23-9-21

DIANA CHACÓN CRISTANCHO  
NOTIFICADORA

55-



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 28 OCT 2021

REF.- SUCESIÓN  
No. 11001-31-10-022-2020-00272-00

Vistas las documentales arrimadas al expediente a través del correo institucional el 8 y 15 de septiembre y 14 de octubre de 2021, se dispone:

1. RECONOCER como heredera a MARÍA ADRIANA RODRIGUEZ GRAJALES en calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconoce personería al Dr. Giovanni Garibello Acosta como apoderado de la heredera mencionada anteriormente, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
3. RECONOCER como heredera a SILVIA RODRIGUEZ GRAJALES en calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
4. Se reconoce personería al Dr. Rubén Rodríguez Avendaño como apoderado de la heredera mencionada anteriormente, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
5. Se reconoce personería a la Dra. Martha Liliana Castañeda Mayorga como apoderada de la heredera ANA RITA RODRIGUEZ GARAY, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
6. Con el fin de continuar con el trámite del presente sucesorio, se requiere a la vocera judicial de la parte actora para que acredite el envío de los documentos exigidos por la DIAN en la comunicación de fecha 24 de septiembre de 2020, que obra a folio 31 del expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

M.O.G

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 120 de fecha 29 OCT 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Germán Carrion Acosta', written over a horizontal line.

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G